



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN R. N° 4883 - 2025-UNFV

San Miguel, 12 de marzo de 2025

Visto, el Oficio N° 0189-2025-DIGA-UNFV de fecha 25.02.2025 de la Dirección General de Administración de esta Universidad, mediante el cual remite para su aprobación el **Plan y Programa de Seguridad Ocupacional para el Local de la Filial F01L01 (Oquendo) - 2025**;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el último párrafo del artículo 18° señala que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en el inciso e) del Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico, establece que son atribuciones del Rector, entre otras, dirigir la actividad académica, de investigación, de proyección social y extensión universitaria y cultural de la universidad; así como su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que en su Capítulo III Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en el inciso f) y j) del Artículo 26° que "El Empleador está obligado a: establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables y proporcionarlos recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la seguridad y salud en el trabajo, incluido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, pueden cumplir los planes y programas preventivos establecidos";

Que, mediante Resolución R. N° 2449-2023-UNFV de fecha 27.09.2023, se aprobó la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución R. N° 3222-2024-AU-UNFV de fecha 18.03.2024, rectificada con Resolución R. N° 4548-2025-AU-UNFV de fecha 08.01.2025 se autorizó la creación y el funcionamiento de la FILIAL Oquendo (F01L01- Av. Néstor Gambeta DPTO, CDRA, MZ 85), en la Provincia Constitucional del Callao de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Oficio de Visto la Dirección General de Administración, remite para su aprobación el **Plan y Programa de Seguridad Ocupacional para el Local de la Filial F01L01 (Oquendo) - 2025**, validado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional federico Villarreal, conforme al Acta N° 001-2025-CSST-UNFV de fecha 28.01.2025;

Que, el **Plan de Seguridad Ocupacional para el Local de la Filial F01L01 (Oquendo) - 2025**, tiene como objetivo general, gestionar los Riesgos de Seguridad y Salud en el local de la filial F01L01, a fin de evitar daños a las personas, patrimonio y entorno;

Que, mediante Oficio N° 0443-2025-OCPL-UNFV de fecha 11.02.2025, la Oficina Central de Planificación, señala que, el **Plan y Programa de Seguridad Ocupacional para el Local de la Filial F01L01 (Oquendo) – 2025**, fue elaborado conforme al marco legal correspondiente; y, cuya implementación permitirá gestionar los riesgos de seguridad y salud en dicho local, con el fin de prevenir daños a las personas, al patrimonio y al entorno; asimismo, los objetivos y metas están alineados al Plan SST institucional y a lo establecido en el indicador N°19 de las condiciones básicas de calidad del modelo de licenciamiento en el sistema universitario peruano.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N°4883 -2025-UNFV

Que, asimismo, respecto a la disponibilidad presupuestal, señala que, la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo a las acciones programadas en el Presupuesto Institucional 2025, tiene asignado financiamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados. Aunado a ello, menciona que, en virtud del numeral 10.6 del artículo 10° de la Ley N°32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, referido a las medidas para limitar gastos no críticos y uso eficiente de los recursos de las entidades; en el presente caso se debe considerar las siguientes partidas de gasto: 23.21.21 – Vestuario, accesorios y prendas diversas; 23.27.21 – Consultoría; 23.27.102 – Atenciones oficiales y celebraciones institucionales. Por lo tanto, la citada Oficina Central, refiere que, el **Plan y Programa de Seguridad Ocupacional para el Local de la Filial F01L01 (Oquendo) – 2025**, cuenta con la validación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como con la disponibilidad presupuestaria necesaria para su implementación, siendo presupuestalmente viable para su atención y posterior aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N° 0443-2025-OCPL-UNFV de fecha 11.02.2025, al Oficio N° 0189-2025-DIGA-UNFV de fecha 25.02.2025 de la Dirección General de Administración, al Informe Legal N° 300-2025-OCAJ-UNFV de fecha 28.02.2025 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y estando a lo dispuesto por el Rectorado en el Proveído N° 1251-2025-R-UNFV de fecha 04.03.2025;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el **Plan y Programa de Seguridad Ocupacional para el Local de la Filial F01L01 (Oquendo) - 2025**, propuesto por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Universidad, contenido en veinticuatro (24) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección General de Administración, la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 10800-2025
HPS

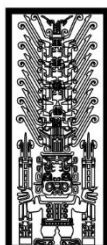


Universidad Nacional
Federico Villarreal

Plan de Seguridad Ocupacional

Local de la filial
F01L01
2025





Universidad Nacional
Federico Villarreal

PLAN DE SEGURIDAD OCUPACIONAL

**Local de la filial F01L01
(OQUENDO)**

Versión 02 / enero del 2025

APROBADO POR:

**Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
CSST - UNFV**

(Ver Acta de aprobación: ACTA N°001-2025-CSST-UNFV)
29-Ene-2025



II. INTRODUCCIÓN

- 1.1. La **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL** en adelante **UNFV**, con RUC N°20170934289, es una institución sin fines de lucro, con autonomía de gobierno democrático, académico, administrativa, económica y normativa, en el marco de la Constitución Política y de las leyes vigentes. Su cultura institucional se fundamenta en el respeto a la persona humana, la búsqueda de la verdad, honestidad, solidaridad y el cumplimiento de compromisos. Así como también, la búsqueda de la excelencia, la calidad en el servicio, el liderazgo académico y tecnológico, la actitud innovadora, la conciencia ecológica y el trabajo en equipo; la capacitación constante, la comunicación efectiva y el compromiso con el desarrollo del país.
- 1.2. Actualmente la UNFV cuenta con 18 locales, para los cuales se cuenta con un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo a nivel institucional. En ese sentido y para una mejor gestión de la seguridad y salud se ha elaborado un plan de seguridad ocupacional para el local F01L01 (Oquendo), siendo este plan el que guíe la implementación del sistema de gestión SST en ese respectivo local.
- 1.3. El presente **Plan de Seguridad Ocupacional**, en adelante **PSO** para el local de la filial F01L01 (Oquendo) es un documento de gestión, mediante el cual la UNFV guía formalmente la implementación y desarrollo de su **SGSST** en ese local, cuyos objetivos y metas están alineadas al Plan SST institucional y a lo establecido en el indicador N°19 de las condiciones básicas de calidad del modelo de licenciamiento en el sistema universitario peruano.

III. BASE LEGAL Y REFERENCIAS NORMATIVAS

- 2.1. **Constitución Política del Perú.**
- 2.2. **Ley N°26790.** Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- 2.3. **Ley N°26842.** Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 2.4. **Ley N°29783.** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y sus modificatorias: Ley N°30222 y Ley N°31246.
- 2.5. **Ley N°30220.** Ley Universitaria, y sus modificatorias.
- 2.6. **Decreto Supremo N°005-2012-TR.** Reglamento de la Ley SST, y sus modificatorias: Decreto Supremo N°006-2014-TR, Decreto Supremo N°016-2016-TR y Decreto Supremo N°001-2021-TR.
- 2.7. **Decreto Supremo N°014-2013-TR.** Reglamento del Registro de Auditores para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 2.8. **Decreto Supremo N°012-2014-TR.** Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.9. **Decreto Supremo N°006-2022-TR.** Modificatoria del Art. 1° del D.S. N°012-2014-TR y el Art. 112° del reglamento de la Ley N°29783.
- 2.10. **Resolución Ministerial N°375-2008-TR.** Norma básica de Ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- 2.11. **Resolución Ministerial N°480-2008-MINSA.** Listado de Enfermedades Profesionales.
- 2.12. **Resolución Ministerial N°312-2011-MINSA.** Protocolos de los exámenes Médicos Ocupacionales y sus modificatorias: **Resolución Ministerial N°571-2014-MINSA.**
- 2.13. **Resolución ministerial N°245-2021-TR.** Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- 2.14. **Resolución ministerial N°050-2013-TR.** Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.15. **Resolución Ministerial N°144-2022-TR.** Manuales de usuario del sistema informático de notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales
- 2.16. **Resolución de Consejo Directivo N°008-2017-SUNEDU/CD.** Medidas de Simplificación administrativa para el licenciamiento institucional y Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional.
- 2.17. **Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.** Guía: El ABC de la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en las entidades públicas.

IV. ALCANCE

- 3.1. Comprende a todos los procesos, servicios y actividades que se desarrollan en el local de la F01L01 (Oquendo) de las instalaciones la Universidad Nacional Federico Villarreal, ubicados en la provincia de Lima y Callao, a trabajadores propios o sub contratados, personal independiente, estudiantes, proveedores, visitas y/o partes interesadas.

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 4.1. **Accidente de Trabajo:** Incidente o suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, aún fuera del lugar y horas en que aquél se realiza, bajo órdenes del empleador, y que produzca en el trabajador un daño, una lesión, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo
 - a. **Accidente Leve:** Suceso resultante en lesión(es) que, luego de la evaluación médica correspondiente, puede(n) generar en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
 - b. **Accidente Incapacitante:** Suceso resultante en lesión(es) que, luego de la evaluación médica correspondiente, da lugar a descanso médico y tratamiento, a partir del día siguiente de sucedido el accidente. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomará en cuenta para fines de información estadística.
 - b.1. **Incapacidad Parcial Permanente:** Es aquélla que, luego de un accidente, genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo y que disminuye su capacidad de trabajo.
 - b.2. **Incapacidad Total Permanente:** Es aquélla que, luego de un accidente, incapacita totalmente al trabajador para laborar.
 - b.3. **Incapacidad Total Temporal:** Es aquélla que, luego de un accidente, genera la imposibilidad de utilizar una determinada parte del organismo humano, hasta finalizar el tratamiento médico y volver a las labores habituales, totalmente recuperado.
 - c. **Accidente Mortal:** Suceso resultante en lesión(es) que produce(n) la muerte del trabajador, al margen del tiempo transcurrido entre la fecha del accidente y la de la muerte. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha del deceso.



- 4.2. **Elemento de protección personal (EPP):** Todo elemento fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.
- 4.3. **Enfermedad Relacionada al Trabajo:** Es un daño a la salud que puede ser causado en su totalidad por las condiciones de trabajo, o puede ser intensificada o por las condiciones de trabajo de las personas.
- 4.4. **Enfermedad Ocupacional:** Término que se usa para definir a las Enfermedades Relacionadas al Trabajo.
- 4.5. **Enfermedad Profesional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral, y de carácter legal.
- 4.6. **Matriz IPERC:** Documento que muestra el proceso sistemático utilizado para identificar los peligros, evaluar los riesgos e implementar los controles necesarios adecuados con el propósito de reducir los riesgos a niveles establecidos según las normas vigentes.
- 4.7. **Peligro:** Fuente, situación, o acto con un potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, o una combinación de éstas.
- 4.8. **Programa de Seguridad Ocupacional:** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.
- 4.9. **Riesgo:** Combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de la lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición.
- 4.10. **CSST:** Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 4.11. **CSBQR:** Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica.
- 4.12. **DIGA:** Dirección General de Administración
- 4.13. **OASG:** Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
- 4.14. **ORH:** Oficina de Recursos Humanos
- 4.15. **OCBU:** Oficina Central de Bienestar Universitario.
- 4.16. **PASST:** Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 4.17. **RLAB-TALL:** Responsable de laboratorio y/o taller de facultades de la UNFV.
- 4.18. **RSST-DEP:** Responsable de Seguridad y salud en el trabajo, de dependencias de la UNFV
- 4.19. **SGSST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.20. **SST:** Seguridad y Salud en el trabajo.
- 4.21. **UNFV:** Universidad Nacional Federico Villarreal

VI. ESTUDIO DE LINEA BASE

- 5.1. A fin de conocer el Nivel de Implementación del SGSST de la entidad, el servicio de seguridad y salud en el trabajo a través de la Oficina de Recursos Humanos en enero del 2025 ha desarrollado la LINEA BASE DEL SGSST, el cual es presentado ante el CSST mediante reunión ordinaria.
- 5.2. De los resultados obtenidos en la Línea Base del SGSST y los resultados del cumplimiento del PASST del año anterior a nivel institucional, se plasma en el presente plan las actividades que buscan implementar el sistema de gestión SST para el local de la filial F01L01 (Oquendo).



VII. POLITICA SST

- 6.1. La Política de SST es elaborada e implementada a nivel institucional y constituye un compromiso de la UNFV para con sus trabajadores y partes interesadas, la cual fue establecida en consulta con sus representantes. Cabe indicar que con fecha 19 de diciembre del 2024 la Política de Seguridad y Salud en el trabajo fue aprobada en asamblea universitaria. A la fecha, la política SST de la UNFV se encuentra en su proceso de su ratificación mediante Resolución Rectoral.

VIII. OBJETIVOS Y METAS SST

7.1. Objetivo General

- a. Gestionar los Riesgos de Seguridad y Salud en el local de la filial F01L01, a fin de evitar daños a las personas, patrimonio y entorno.

7.2. Objetivos Específicos

- a Identificar los peligros y evaluar los riesgos generados en el local de la filial F01L01.
b Establecer los controles necesarios para realizar las actividades de forma segura y saludable en el local de la filial F01L01.
c Responder de manera inmediata frente a situaciones de emergencia suscitadas en las instalaciones del local de la filial F01L01.
d Fortalecer las capacidades del personal UNFV correspondientes al local de la filial F01L01

- 7.3. Las metas correspondientes a los objetivos propuestos para el presente plan se describen en el programa anual de actividades para el local de la filial F01L01 (Oquendo), el cual es consistente con el presupuesto institucional.

IX. COMITÉ Y REGLAMENTO INTERNO DE SST

8.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

- 8.1.1. El Comité SST en la Universidad Nacional Federico Villarreal es un órgano bipartito y paritario, está conformado por 12 miembros titulares y suplentes, entre representantes de la parte empleadora (Alta Dirección), designado por el titular del pliego y representantes de la parte Trabajadora (Servidores Públicos), elegidos por los trabajadores.
- 8.1.2. Mediante **ACTA N°005-2023-CSST-UNFV** de fecha 18 de octubre del 2023, se instaló el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la UNFV, por el periodo de 2 años (2023 – 2025), el mismo que fue reconocido por el Pliego en la **R.R. N°2449-2023-UNFV**, de fecha 27.09.2023.
- 8.1.3. Las funciones del Comité SST están descritas en el Art. 42° del **D.S. N°005-2012-TR**, modificado por el **D.S. N°001-2021-TR**.
- 8.1.4. A la fecha actual, se lista a los integrantes titulares y suplentes ante el Comité de SST.



Tabla 01: Representantes del empleador

TITULARES	SUPLENTE	CARGO COMITE SST
DIRECTOR - DIGA	SECRETARIO GENERAL	PRESIDENTE
JEFE - OCPL	JEFE - OCAA	MIEMBRO
JEFE - OCBU	DIRECTORA - CURES	MIEMBRO
JEFE - OASG	JEFE - UCSB	MIEMBRO
JEFE - ORH	JEFE - OCAJ	MIEMBRO - SECRETARIO
JEFE - OFICINA DE INVERSIONES	JEFE - OCGTI	MIEMBRO

Fuente y Elaboración: R.R. N°2449-2023-UNFV, elaboración Propia

Tabla 02: Representantes del trabajador

TITULARES	SUPLENTE	CARGO COMITE SST
TORRES VASQUEZ CHARLES PASTOR - FE	ROJAS ARCE CONSUELO GLADYS - FMHU	MIEMBRO (DOCENTE)
PINEDA PAREDES DORA AUGUSTA - FTM	MUÑANTE ASCENCIO MARIA - FMHU	MIEMBRO (DOCENTE)
VARGAS AYALA JESSICA BLANCA - FOPCA	MALLMA MEDINA ADRIAN SEGUNDO - FO	MIEMBRO (DOCENTE)
ROMERO YAURI VIRGILIO - FO	BEUZEVILLE HUARANGA OSCAR - FDCP	MIEMBRO (ADMINISTRATIVO)
MALLA GUTIERREZ ALDO DANTE - OT	ZAVALA MARTICORENA HENRY - DIGA	MIEMBRO (ADMINISTRATIVO)
APESTEGUI PINEDA EDGAR ALFONSO - OP	LAYZA GALLEGOS PATRICIA - OCBU	MIEMBRO (ADMINISTRATIVO)

Fuente y Elaboración: R.R. N°2449-2023-UNFV, elaboración Propia

8.2. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

- 8.2.1. La UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL cuenta con un Reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo (RISST), aprobado por R.R. N°4544-2025-CU-UNFV de fecha 07.01.2025 el mismo que se encuentra publicado en la Página web disponible para todos los colaboradores.
- 8.2.2. En el RISST se encuentran especificadas las normas básicas de SST que se deben cumplir en las instalaciones, el personal se compromete a leerlo, en caso de duda o consulta sobre el contenido del RISST debe dirigirse a su superior inmediato o a los miembros del comité de SST.

X. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

9.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

- 9.1.1. La UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL realiza la identificación de peligros y evaluación de riesgos en los puestos de trabajo que forman parte de la organización a través de la metodología que es explicada a detalle en el Procedimiento: "IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS". Aprobado por Resolución Rectoral N°1282-2023-UNFV, de fecha 26.01.2023.
- 9.1.2. La metodología empleada para la identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos es la presentada en el Método 1, descrita en el Anexo 03 – "Guía Básica sobre el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo" de la Resolución Ministerial N°050-2013-TR. Tal metodología es mostrada a continuación:



Figura 01: Método 1 de Evaluación de Riesgos

SEVERIDAD	Catastróficos (50)	50	100	150	200	250
	Mayor (20)	20	40	60	80	100
	Moderado alto (10)	10	20	30	40	50
	Moderado (5)	5	10	15	20	25
	Moderado Leve (2)	2	4	6	8	10
	Mínima (1)	1	2	3	4	5
		Escasa (1)	Baja probabilidad (2)	Puede suceder (3)	Probable (4)	Muy probable (5)
PROBABILIDAD						

VALORACIÓN DE RIESGOS		
RIESGO CRÍTICO	ROJO	$50 < X \leq 250$
RIESGO ALTO	NARANJA	$10 < X \leq 50$
RIESGO MEDIO	AMARILLO	$3 < X \leq 10$
RIESGO BAJO	VERDE	$X \leq 3$

Fuente: RM-050-2013-TR, **Elaboración:** Propia

9.1.3. La Matriz IPER-C es actualizada como mínimo 1 vez al año o cuando se presenten los siguientes casos:

- ✓ Cuando se generen nuevas actividades
- ✓ Cuando se generen nuevos Peligros y Riesgos
- ✓ Cuando ocurran accidentes de trabajo o se diagnostiquen enfermedades ocupacionales

9.1.4. Con la participación del representante de SST de las facultades de ciencias financieras y contables y de ciencias económicas para el local de la filial F01L01 (Oquendo) se identificarán o actualizarán los Peligros por puestos de trabajo existentes, se Evaluarán los Riesgos y determinarán e implementarán los Controles, los mismos que son registrados en las matrices **IPER-C** correspondientes.

9.2. Mapa de Riesgos

9.2.1. Se elaborarán los Mapas de riesgos y para su elaboración se empleará la NTP 399.010 como guía de señales.

9.2.2. Al respecto en el programa de actividades se incluirá la elaboración de los Mapas de Riesgo para el local de la filial F01L01. La actualización de los Mapas de riesgo se realizará cada vez que cambien las condiciones del entorno del área de trabajo o aparezcan nuevos riesgos no incluidos anteriormente.

XI. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

10.1. ORGANIZACIÓN

10.1.1. El **SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, es el Órgano encargado de la Gestión Técnica de la Seguridad y Salud Ocupacional en la Universidad, está conformado por profesionales especializados en el campo de la Seguridad y Salud en el trabajo, pertenecientes a la ORH - DIGA, y OCBU. La Rectora de esta casa de estudios y el presidente del CSST asumen el liderazgo en SST en la Universidad, estableciendo las estrategias y asignando los recursos necesarios.

10.1.2. El **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, es el Órgano no técnico encargado de velar por el cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud ocupacional en la Universidad.

10.1.3. El **COMITÉ DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA**, es el Órgano encargado de velar por los estándares de Seguridad y Salud en el trabajo relacionado a las exigencias de las condiciones básicas de calidad para el mantenimiento del licenciamiento de esta casa de estudios.



- 10.1.4. El **GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES**, es el Órgano de alto nivel institucional encargado del diseño y conducción de las estrategias de gestión y respuesta frente a emergencias de desastres, a nivel institucional.

10.2. RESPONSABILIDADES

- 10.2.1. A continuación, se muestra las responsabilidades de los diferentes niveles de la organización en cuanto al cumplimiento del presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla 03: Responsabilidades

NIVEL	RESPONSABILIDADES
SERVICIO SST	– Proponer la Política SST con la participación de los representantes de los trabajadores. – Elaborar y/o actualizar la Línea Base del SGSST, Matriz de objetivos y metas y Matriz de Requisitos Legales SST. – Asegurar la actualización de las Matrices IPER-C y/o Mapas de Riesgos – Actualizar el Reglamento Interno de SST según corresponda – Elaborar y/o actualizar el Plan Anual de SST, Programa de capacitaciones, Programa Anual SST y otros planes y/o programas concernientes a la SST. – Otros documentos de competencia técnica en SST.
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	– Validar y elevar al titular la Política SST. – Aprobar la Matriz de Objetivos y Metas SST. – Aprobar y participar en la actualización de las matrices IPERC y/o actualización de los Mapas de Riesgos. – Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de SST – Aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de SST, Programa Anual SST. – Aprobar y/o Revisar y dar seguimiento al cumplimiento de otros Planes, Programas, Procedimientos e instructivos. – Realizar inspecciones SST – Otras funciones establecidas en el Art. 42° del DS N°005-2012-TR, modificado por DS N°001-2021-TR.
COMITÉS DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA.	– Revisar las matrices IPERC y Mapas de Riesgos acorde a su alcance – Elaborar y actualizar el Plan de Gestión de Riesgos, Seguridad, Higiene y Protección para las aulas, bibliotecas, laboratorios y/o talleres, así como sus correspondientes programas de actividades. – Elaborar y actualizar los Protocolos de Seguridad y protección para el uso de laboratorios y/o talleres. – Elaborar y/o actualizar los Protocolos de Respuesta ante emergencias para el uso de laboratorios y/o talleres. – Asegurar Ambientes saludables e higiénicamente seguros a través de la adecuada disposición de los residuos sólidos.
JEFES Y SUPERVISORES / REPRESENTANTES SST	– Participar activamente en el cumplimiento de lo indicado en el presente plan. – Participar en favor del cumplimiento de las actividades del Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo. – Motivar y difundir entre su personal a cargo los lineamientos definidos en el presente plan.
COLABORADORES	– Cumplir con lo indicado en el presente plan. – Efectuar sus labores manteniendo siempre el criterio de prevención de incidentes, accidentes y enfermedades, en caso de ocurrencia de los mismos debe informar de forma inmediata a su jefe inmediato. – Participar de forma continua y activa en las actividades de SST promovidas y participar de forma obligatoria en las capacitaciones SST a las cuales se le invita.



XII. CAPACITACIONES SST

- 11.1. La universidad Nacional Federico Villarreal asegura las capacitaciones relacionado a temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es brindado a todos los colaboradores durante su permanencia en la organización y tiene como finalidad:
- ✓ Cumplir con los requerimientos de la Legislación vigente.
 - ✓ Informar y controlar los peligros y riesgos a los cuales está expuesto el personal.
 - ✓ Evitar los accidentes e incidentes y enfermedades ocupacionales.
- 11.2. Los temas de las capacitaciones, publico objetivo, mes planificado para su ejecución están contemplados en el Programa de Capacitaciones, el cual forma parte del Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo para el local de la filial F01L01 (Oquendo) 2024.
- 11.3. La UNFV brinda capacitaciones presenciales en materia de SST de manera obligatoria al momento de la contratación cualquiera sea la modalidad y/o duración y/o cuando se produzcan cambios en la función, puesto de trabajo o en la tipología de la tarea del trabajador; o, en la tecnología empleada en los procesos.

XIII. PROCEDIMIENTOS

- 12.1. El Sistema de Gestión de la UNFV cuenta con Planes, Procedimientos y Guías en materia de SST los cuales tienen como finalidad definir parámetros de SST en el desarrollo de sus actividades, las cuales ayudan a cumplir con los planes y programas SST, estos procedimientos brindan también controles para asegurar que las labores se realicen de forma segura y eficiente. Estos procedimientos son revisados y/o aprobados por el Comité de SST.
- 12.2. A continuación, se detallan en el siguiente cuadro los Procedimientos de SST vigentes:

Tabla 04: Lista de documentos generados en materia de SST.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	RESOLUCIÓN	FECHA	RESUELVE
1	PLAN	Resolución Rectoral N°3514-2024-UNFV	21/05/2024	Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo 2024, así como la aprobación del Programa y su respectivo Presupuesto.
2	PLAN	Resolución Rectoral N°4631-2025-UNFV	20/01/2025	Aprobar el Plan y Programa de Seguridad Ocupacional – Local de la filial F01L01 (Oquendo) 2024
3	PLAN	Resolución Rectoral N°1647-2023-UNFV	2/05/2023	Aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2, de la UNFV.
4	PLAN	Resolución Rectoral N°9368-2021-CU-UNFV	8/11/2021	Aprobar el Plan de Manejo de residuos sólidos y procedimientos complementarios de la UNFV, que contiene el Procedimiento para el Manejo de Residuos No Peligrosos, Procedimiento para el Manejo de Manejo de Residuos Peligrosos y Procedimiento de Manejo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.



N°	TIPO DE DOCUMENTO	RESOLUCIÓN	FECHA	RESUELVE
5	PLAN	Resolución Rectoral N°4630-2025-CU-UNFV	21/01/2025	Aprobar el Plan de Seguridad ante emergencias – Local de la filial F01L01 (Oquendo) 2024.
6	PLAN	Resolución Rectoral N°7041-2020-CU-UNFV	21/01/2020	Aprobar el Plan de Contingencia del Servicio de Seguridad - UNFV.
7	REGLAMENTO	Resolución Rectoral N°4544-2025-CU-UNFV	07/01/2025	Aprobar el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST.
8	PROCEDIMIENTO	Resolución Rectoral N°978-2022-UNFV	26/10/2022	Aprobar el Procedimiento de Investigación y Reporte de Accidentes e Incidentes, de la UNFV.
9	PROCEDIMIENTO	Resolución Rectoral N°4628-2025-UNFV	23/01/2023	Aprobar el Procedimiento de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la UNFV.
10	PROCEDIMIENTO	Resolución Rectoral N°1282-2023-UNFV	26/01/2023	Aprobar el Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles de la UNFV.
11	PROCEDIMIENTO	Resolución Rectoral N°1682-2023-UNFV	9/05/2023	Aprobar el Procedimiento de Gestión de Requisitos legales y otros requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo, de la UNFV
12	PROCEDIMIENTO	Resolución Rectoral N°4619-2025-UNFV	17/01/2025	Aprobar el Procedimiento de Comunicación, Participación y Consulta, de la UNFV
13	GUIA	Resolución Rectoral N°1302-2023-UNFV	27/01/2023	Guía para el llenado del formato de "investigación de accidentes de trabajo, incidentes e incidentes peligrosos".

XIV. INSPECCIONES INTERNAS DE SST

- 13.1. Las inspecciones forman parte de la mejora continua en el Sistema de Gestión de SST, por lo tanto, su realización debe ser considerada como uno de los pilares para un adecuado mantenimiento del mismo, adicionalmente la realización de estas son un requerimiento desde el punto de vista legal.
- 13.2. Las inspecciones a las áreas de trabajo se efectuarán con la finalidad de verificar el cumplimiento de las actividades del Programa Anual de SST e identificar tanto condiciones como actos inseguros que de no corregirse a tiempo podrían ocasionar un accidente o atentar contra la salud de los trabajadores.
- 13.3. Las inspecciones SST a cargo del Comité de SST son realizadas como mínimo de manera anual, estas son consideradas “Inspecciones Planeadas”, durante la inspección se generará el informe correspondiente, en el cual se indicarán los hallazgos, peligros y riesgos identificados y los planes de acción a implementar para evitar que estos generen accidentes de trabajo y/o enfermedades de trabajo.



- 13.4. También se realizan otras inspecciones SST, en caso de ocurrencia de accidentes de trabajo, por cambios en las instalaciones, por solicitud de otras dependencias se pueden realizar inspecciones SST.

XV. SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL

14.1. Atención Médica

- 14.1.1. La Universidad, en casos de emergencia o eventualidad, coordinará y proporcionará la atención médica a todos sus trabajadores y a las personas que se encuentren en sus instalaciones. Si es necesario, dispondrá la realización de las evacuaciones hacia hospitales o clínicas cercanas.
- 14.1.2. En cada Predio de la Universidad deberá existir un tópico implementado, de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales:
- a. Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc.
 - b. Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
 - c. Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio, jabón germicida, antibióticos, calmantes de dolor, entre otros.

14.2. Monitoreo de Agentes Ocupacionales

- 14.2.1. Con la finalidad de realizar un seguimiento adecuado a los parámetros del entorno de trabajo que potencialmente puedan afectar a la Salud de las personas. El Servicio de SST establecerá un Plan de monitoreo ocupacional, en función de los peligros identificados.
- 14.2.2. Como resultado de la vigilancia de estos factores de riesgos, se generará el registro del Monitoreo de Agentes Ocupacionales.

XVI. CLIENTES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- 15.1. Todo contratista que preste servicios presenciales a la UNFV debe cumplir entre otros con lo dispuesto en el Art. 15° del Reglamento Interno de SST de la UNFV.
- 15.2. Es responsabilidad del área Usuaria, hacer de conocimiento a los contratistas de estos requerimientos y comunicar la OASG sobre la realización de trabajos por parte de terceros en las instalaciones de la Universidad.
- 15.3. Dentro de los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas contratistas se encuentran los siguientes:
- a. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud Ocupacional aplicable a sus actividades.
 - b. Proporcionar capacitación y entrenamiento a su personal en los aspectos relacionados a los peligros de seguridad y salud que puedan presentarse en su actividad u área de trabajo.
 - c. Contar con los seguros, pólizas y demás permisos requeridos legalmente. Entre otras condiciones de SST que se definirán en los contratos de servicios.



XVII. PLAN DE CONTINGENCIAS

- 16.1. La Universidad cuenta con una Directiva que norma las acciones para la Gestión, manejo y respuesta ante las situaciones de Emergencias que puedan suscitarse en sus instalaciones, esta directiva es elaborada por el Comité de Gestión de Riesgos de desastres el cual es el grupo de más alto nivel encargado de direccionar y diseñar las estrategias correspondientes a nivel de toda la institución, al respecto se ha elaborado un Plan de contingencias a nivel institucional el cual brinda las orientaciones a las facultades y/o dependencias de la UNFV.
- 16.2. Como parte del equipamiento de respuesta a emergencia con los que cuenta la universidad podemos citar: Extintores, Luces de emergencia, Detectores de humo. Los cuales han sido ubicados de forma estratégica para combatir las emergencias que se puedan generar en cada sede.
- 16.3. Los equipos de respuesta a emergencias están conformados por brigadas, las cuales cumplen la siguiente función general:
- 16.3.1. **Brigada de Evacuación:** tienen por función reconocer las zonas de evacuación y las rutas de acceso, desbloquear los pasadizos y velar por la correcta señalización en todas las edificaciones. En casos de emergencia dirigen a las personas hacia las zonas de seguridad.
- 16.3.2. **Brigada de Lucha contra Incendios:** tienen por función enfrentar los conatos de incendio y son entrenadas para tal fin. Conocen los lugares donde se encuentran los extintores y demás equipos para combatir un incendio.
- 16.3.3. **Brigada de Primeros Auxilios:** tienen por función brindar los primeros auxilios relacionados con la atención de heridos.

XVIII. INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

- 17.1. La Universidad cuenta con el procedimiento Investigación y Reporte de Accidentes, Incidentes y enfermedades ocupacionales.
- 17.2. Cuando suceda un incidente o accidente, por más leve que éste parezca, la persona que lo sufra o presencie deberá informarlo en el menor tiempo posible a su jefe inmediato quién tomará las medidas correspondientes de acuerdo con el procedimiento mencionado líneas arriba (ver apartado 15.2).
- 17.3. En caso de ocurrencia de un accidente y/o incidente y luego de haber mantenido la situación controlada, se tiene previsto la generación del registro de investigación correspondiente, adicionalmente la ORH.
- 17.4. Las investigaciones tienen por finalidad:
- Identificar las causas básicas que generaron el accidente
 - Identificar las medidas de control necesarias para evitar la recurrencia del accidente, incidente o enfermedad ocupacional.

XIX. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

18.1. PROGRAMA DE SEGURIDAD OCUPACIONAL

- 18.1.1. Con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas en SST e implementar el Plan, se ha elaborado el Programa de Seguridad Ocupacional para el local de la filial F01L01 (Oquendo), en el cual se han detallado todas las actividades, cronograma, responsables y presupuesto consistente con el



presupuesto institucional, entre otros, es responsabilidad del comité de SST dar el seguimiento y asegurar el cumplimiento del Programa de Seguridad Ocupacional.

18.2. PRESUPUESTO

- 18.2.1. El presupuesto para la implementación del SGSST en el local de la filial F01L01 (Oquendo) es consistente y forma parte del presupuesto 2025 del Plan SST a nivel institucional de la UNFV.
- 18.2.2. En el Programa de Seguridad Ocupacional se detalla el monto referencial y estimado al aproximado real, sin embargo, se puede incrementar o disminuir durante el año en ejecución.

XX. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

- 19.1. Los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo serán conservados de acuerdo con lo estipulado en el D.S. N°005-2012-TR.
- 19.2. Ningún registro del SG-SST podrá ser descartado o eliminado si no ha cumplido los plazos establecidos por Norma.
- 19.3. Entre los registros con los que cuenta el SG-SST de la UNFV se encuentran:

Tabla 05: Registros Mínimos en SST

N°	TITULO / NOMBRE DEL REGISTRO	PERIODO DE CONSERVACIÓN	RESP.DE CONSERVACIÓN
1	Registro de accidentes e incidentes de trabajo	10 años	ORH-DIGA
2	Registro de Enfermedades Ocupacionales	20 años	OCBU
3	Registros de Exámenes Médicos Ocupacionales	40 años	OCBU
4	Registro de Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos disergonómicos y Psicosociales.	5 años	ORH-DIGA
5	Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el trabajo.	5 años	COMITÉ SST
6	Registros de Estadísticas de Seguridad y Salud.	5 años	ORH-DIGA
7	Registro de Equipos de Seguridad o Emergencia,	5 años	OASG-DIGA
8	Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros de emergencia.	5 años	ORH-DIGA
9	Registro de Auditoría.	5 años	ORH-DIGA

Fuente y Elaboración: Propia

XXI. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

- 20.1. Posteriormente a las auditorias del Sistema de Gestión de SST, la alta dirección de la Universidad se encargará de realizar una revisión del sistema de gestión SST, verificando:
 - a. Accidentes ocurridos: correcto reporte, e implementación de las acciones derivadas de la investigación.
 - b. Resultados de las realizaciones de inspecciones de seguridad, incluidos el cierre de los planes de acción.
 - c. Resultados de actividades del comité de SST
 - d. Los resultados de las auditorias, las acciones u oportunidades de mejora, etc.



- 20.2. Esta revisión se plasmará en el ACTA de REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN, el cual será firmado por el área responsable de la Universidad.
- 20.3. La revisión del Sistema de Gestión de SST permitirá a la Universidad mejorar su desempeño en relación con los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

XXII. CONTROL DE CAMBIOS

Versión: 01 / Fecha: noviembre 2024		
TITULO / CAPITULO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SUSTENTO DEL CAMBIO
Todo el Documento	Emisión del Documento	-----
Versión: 02 / Fecha: enero 2025		
TITULO / CAPITULO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SUSTENTO DEL CAMBIO
Todo el Documento	Actualización de procedimientos	-----

XXIII. ANEXOS

- 22.1. **Anexo N°01:** SST-PG007. Programa de Seguridad Ocupacional F01L01.
- 22.2. **Anexo N°02:** Presupuesto SST para el local de la filial F01L01.
- 22.3. **Anexo N°03:** Acta de Aprobación del documento.



Universidad Nacional
Federico Villarreal

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROGRAMA DE SEGURIDAD OCUPACIONAL 2025

Local de la filial F01L01 (OQUENDO)

Código: SST-PG001

Versión: 01

Fecha: 24-Oct-2024

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACT. ECONOMICA	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal. Local de la filial F01L01 (Oquendo)	20170934289		8530. Enseñanza Superior	-----

OBJETIVO GENERAL																										
Gestionar los Riesgos de Seguridad y Salud en el local de la filial F01L01, a fin de evitar daños a las personas, patrimonio y entorno.																										
N°	OBETIVOS ESPECIFICOS															META		INICADOR								
a) Identificar los peligros y evaluar los riesgos generados en el local de la filial F01L01.																90%		N° de act. ejec / N° de act. Progr.								
b) Establecer los controles necesarios para realizar las actividades de forma segura y saludable en el local de la filial F01L01																90%		N° de act. ejec / N° de act. Progr.								
c) Responder de manera inmediata frente a situaciones de emergencia suscitadas en las instalaciones del local de la filial F01L01.																90%		N° de act. ejec / N° de act. Progr.								
d) Fortalecer las capacidades del personal UNFV correspondientes al local de la filial F01L01																90%		N° de act. ejec / N° de act. Progr.								
PRESUPUESTO:			S/.3,500.00				RECURSOS HUMANOS, MATERIALES:			CSST, ESP. SST, RSST-DEP / Normas legales, Documentos normativos internos					FECHA DE ACTUALIZACIÓN:			28-Nov-2024								
ITEM	ACTIVIDADES						META	INDICADOR	RESPONSABLE	AVANCE	AÑO 2024												ESTADO	PPTO	OBSERVACION	
											E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
Objetivo específico N° a) Identificar los peligros y evaluar los riesgos generados en el local de la filial F01L01.																										
1	Actualizar y aprobar las Matrices IPERC para los aulas academicas, laboratorios, bibliotecas, topicos, comedor de las facultades FCE y FCFC						90%	Acta de aprobación de matrices	ORH	P:	1										1		PE	S/	-	
										E:	0%															
2	Actuaializar y aprobar las Matrices IPERC para las oficinas administrativas, depositos de RAEE, depositos de bienes muebles, taller de maestranza del local de la filial F01L01						90%	Acta de aprobación de matrices	ORH	P:	1										1		PE	S/	-	
										E:	0%															
3	Exhibir las Matrices IPERC y Mapas de Riesgos						90%	Informe consiso de documentos exhibidos	ORH	P:	3	1	1	1									EP	S/	-	Se encuentra en proceso de colocación de cuadros acrilicos + impresión a color
										E:	33%	1														



Código: SST-PG001
Versión: 01
Fecha: 24-Oct-2024

PROGRAMA DE SEGURIDAD OCUPACIONAL 2025
Local de la filial F01L01 (OQUENDO)

[illegible]



Universidad Nacional
Federico Villarreal

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROGRAMA DE SEGURIDAD OCUPACIONAL 2025

Local de la filial F01L01 (OQUENDO)

Código: SST-PG001

Versión: 01

Fecha: 24-Oct-2024

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACT. ECONOMICA	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal. Local de la filial F01L01 (Oquendo)	20170934289		8530. Enseñanza Superior	-----

OBJETIVO GENERAL																										
Gestionar los Riesgos de Seguridad y Salud en el local de la filial F01L01, a fin de evitar daños a las personas, patrimonio y entorno.																										
N°	OBJETIVOS ESPECIFICOS														META		INICADOR									
a) Identificar los peligros y evaluar los riesgos generados en el local de la filial F01L01.														90%		N° de act. ejec / N° de act. Progr.										
b) Establecer los controles necesarios para realizar las actividades de forma segura y saludable en el local de la filial F01L01														90%		N° de act. ejec / N° de act. Progr.										
c) Responder de manera inmediata frente a situaciones de emergencia suscitadas en las instalaciones del local de la filial F01L01.														90%		N° de act. ejec / N° de act. Progr.										
d) Fortalecer las capacidades del personal UNFV correspondientes al local de la filial F01L01														90%		N° de act. ejec / N° de act. Progr.										
PRESUPUESTO:			S/3,500.00				RECURSOS HUMANOS, MATERIALES:			CSST, ESP. SST, RSST-DEP / Normas legales, Documentos normativos internos					FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		28-Nov-2024									
ITEM	ACTIVIDADES						META	INDICADOR	RESPONSABLE	AVANCE	AÑO 2024												ESTADO	PPTO	OBSERVACION	
											E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
Objetivo específico N° c) Responder de manera inmediata frente a situaciones de emergencia suscitadas en las instalaciones del local de la filial F01L01.																										
9	Colocación y/o verificación de señalizaciones de seguridad y/o emergencias						90%	Registro de Inspección SST	OI	P:	3	1	1	1										PE	S/ 3,000.00	
										E:	0%															
10	Mantenimiento y/o Verificación de la Operatividad de los equipos de emergencias						90%	Registro de Inspección SST	UMTS-OASG	P:	3	1	1	1										PE	S/ -	
										E:	0%															
11	Colocación de los Planos de evacuación						90%	Planos actualizados	OI	P:	3	1	1	1										EP	S/ -	Se encuentra en proceso de colocación de cuadros acrilicos + impresión a color
										E:	33%	1														



Universidad Nacional
Federico Villarreal

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: SST-PG001

Versión: 01

Fecha: 24-Oct-2024

PROGRAMA DE SEGURIDAD OCUPACIONAL 2025

Local de la filial F01L01 (OQUENDO)

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACT. ECONOMICA	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal. Local de la filial F01L01 (Oquendo)	20170934289		8530. Enseñanza Superior	-----

OBJETIVO GENERAL

Gestionar los Riesgos de Seguridad y Salud en el local de la filial F01L01, a fin de evitar daños a las personas, patrimonio y entorno.

N°	OBETIVOS ESPECIFICOS	META	INICADOR
a)	Identificar los peligros y evaluar los riesgos generados en el local de la filial F01L01.	90%	N° de act. ejec / N° de act. Progr.
b)	Establecer los controles necesarios para realizar las actividades de forma segura y saludable en el local de la filial F01L01	90%	N° de act. ejec / N° de act. Progr.
c)	Responder de manera inmediata frente a situaciones de emergencia suscitadas en las instalaciones del local de la filial F01L01.	90%	N° de act. ejec / N° de act. Progr.
d)	Fortalecer las capacidades del personal UNFV correspondientes al local de la filial F01L01	90%	N° de act. ejec / N° de act. Progr.

PRESUPUESTO:	S/ 3,500.00	RECURSOS HUMANOS, MATERIALES:	CSST, ESP. SST, RSST-DEP / Normas legales, Documentos normativos internos	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	28-Nov-2024
--------------	-------------	-------------------------------	---	-------------------------	-------------

ITEM	ACTIVIDADES	META	INDICADOR	RESPONSABLE	AVANCE	AÑO 2024												ESTADO	PPTO	OBSERVACION
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			

Objetivo específico N° d) Fortalecer las capacidades del personal UNFV correspondientes al local de la filial F01L01																						
12	Capacitación en respuesta frente a emergencias dirigidos a todo el personal UNFV F01L01 (*)	90%	Registros de capacitación	ORH	P:	1			1										PE	S/	100.00	Coordinación con area usuaria, previa instalación de los cuadros acrílicos de IPERC, MR, y planos de evacuación
					E:	0%																
13	Capacitación en manejo de residuos peligrosos, no peligrosos y RAEE, dirigidos a todo el personal UNFV F01L01 (*)	90%	Registros de capacitación	ORH	P:	1			1										PE	S/	100.00	Coordinación con area usuaria, previa instalación de los cuadros acrílicos de IPERC, MR, y planos de evacuación
					E:	0%																
14	Capacitación en IPERC, dirigidos a todo el personal UNFV F01L01 (*)	90%	Registros de capacitación	ORH	P:	1			1										PE	S/	100.00	Coordinación con area usuaria, previa instalación de los cuadros acrílicos de IPERC, MR, y planos de evacuación
					E:	0%																
15	Capacitación en Inspecciones SST, dirigidos a todo el personal UNFV F01L01 (*)	90%	Registros de capacitación	ORH	P:	1			1										PE	S/	100.00	Coordinación con area usuaria, previa instalación de los cuadros acrílicos de IPERC, MR, y planos de evacuación
					E:	0%																

ORH: Oficina de Recursos Humanos, OI: Oficina de Inversiones, UMTS: Unidad de Mantenimiento Transporte y Seguridad, OASG: Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales

(*) La capacitación será impartida al personal que sea designado para las labores en el local de la filial F01L01

REVISADO Y APROBADO POR:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(Ver acta N°001-2025-CSST-UNFV)

fecha: 29-ene-2025

P:	ACTIVIDADES PROGRAMADAS
E:	ACTIVIDADES EJECUTADAS

LEYENDA

PE

:PENDIENTE

EP

:EN PROCESO

RE

:REALIZADO



PRESUPUESTO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA LA FILIAL F01L01 (OQUENDO) - 2025

N°	ARTICULO / ACTIVIDADES	CANTIDAD REQUERIDA APROX.	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO NECESARIO (S/.00 Soles)
1	Gastos para la ejecución de inspección de seguridad al local F01L01	1	Servicio	100.00	100.00
2	Adquisición y colocación de señalizaciones de emergencias	1	Servicio	3,000.00	3,000.00
3	Gastos para la ejecución de capacitación en seguridad y salud en el trabajo	1	Servicio	400.00	400.00
					-
	T O T A L	-	-	-	3,500.00



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA N° 001-2025-CSST-UNFV

En cumplimiento de la Resolución R N°2449-2023-UNFV y en atención a la convocatoria realizada mediante citación ordinaria de fecha 28.01.2025 del presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el local del Rectorado, sito en Calle Carlos Gonzales 285, Urb. Maranga, San Miguel, Lima, Lima, siendo las 03:00 pm del miércoles 29 de enero del 2025, se reunieron:

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD

1. Econ. JOSE GUALBERTO CONDORI QUISPE - Director General de Administración
2. Econ. MARIA PIEDAD RODRIGUEZ ZAPATA - Jefa de la Oficina Central de Planificación
3. Dr. OSCAR VICENTE SOTOMAYOR MANCICIDOR - Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario (AUSENTE)
4. Lic. JULIO GREGORIO TALLA RAMOS - Jefe de la Oficina Abastecimiento y Servicios Generales
5. Lic. JEANETH CAROL GALLEGOS YOPLAC - Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
6. Arq. EDUARDO DE LA CRUZ ALMEYDA - Jefe de la Oficina de Inversiones

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DOCENTES

1. TORRES VASQUEZ CHARLES PASTOR
2. PINEDA PAREDES DORA AUGUSTA
3. VARGAS AYALA JESSICA BLANCA

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS

1. ROMERO YAURI VIRGILIO
2. MALLA GUTIERREZ ALDO DANTE
3. APESTEGUI PINEDA EDGAR ALFONSO

Con el quórum correspondiente da inicio a la sesión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

I. AGENDA:

1. Revisión y Aprobación del Plan, Programa y presupuesto SST periodo 2025
2. Revisión del Programa de actividades SST 2025.
3. Revisión de acuerdos pendientes de implementación
4. Otros.

II. INFORMES:

- Oficio N° 0005-2025-OSSALUD-OCBU-UNFV de fecha 14.01.2025 sobre Informe detallado de acciones realizadas de trabajadores observados en el Examen Médico Ocupacional EMO's (Respuesta en atención al acuerdo 14 del Acta 005)
- Con Resolución R N° 4630-2025-UNFV se aprueba el Plan de seguridad ante emergencias del local de la Filial F01L01- Oquendo
- Con Resolución R N° 4631-2025-UNFV se aprueba el Plan y Programa de Seguridad Ocupacional del Local de Filial F01L01 (OQUENDO)
- Con Resolución R N° 1277-2023-UNFV se aprueba el Procedimiento inspección en SST
- Con Resolución R N° 4619-2025-UNFV se aprueba el Procedimiento comunicación, Participación y Consulta en SST
- Con Resolución R N° 4544 se aprueba el Reglamento Interno de SST
- Oficio N° 176-2025-ORH-UNFV - Informe Final SST 2024 e informe 2024 de las actividades de seguridad de Oquendo
- Oficio N° 177-2025-ORH-UNFV – Documento Línea base SST 2025



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA N° 001-2025-CSST-UNFV

III. ACUERDOS:

En la presente sesión del Comité de SST, se arribó a los siguientes acuerdos:

1. Validar y aprobar el informe final de las actividades del Comité de SST de la UNFV así como el Informe Final de las actividades en SST de la Filial F01L01 – Oquendo, correspondiente al año 2024; con los aportes y recomendaciones de los miembros del Comité y encargar al presidente elevar al Titular del Pliego; conforme al apartado p.3) del Art. 42° del D.S. N°005-2012-TR, modificado por D.S. N°001-2021-TR.
2. Validar y aprobar Plan, Programa y Presupuesto del Comité de SST del 2025, formulado por el especialista en SST con los aportes y recomendaciones de los miembros del Comité de SST y encargar que a través de la DIGA se realice las gestiones para la emisión de la Resolución.
3. Validar y aprobar el Plan, Programa SST 2025 de la Filial F01L01- Oquendo formulado por el especialista en SST con los aportes y recomendaciones de los miembros del Comité de SST y encargar que a través de la DIGA se realice las gestiones para la emisión de la Resolución.
4. Encargar al Presidente del Comité informar al Titular de Pliego la vacancia del Jefe de la OCBU como miembro del Comité en SST en cumplimiento del artículo 63° del Reglamento de la Ley de SST; asimismo, convocar al miembro suplente que recae en la jefa de Oficina del CURES que reemplazará al jefe de la OCBU de acuerdo a la Resolución R N° 2449-2023-UNFV.
5. Aprobar el cuadro de distribución de entrega de EPP's para puestos de cargos administrativos y de Servicios Generales; y encargar la ejecución a la ORH en coordinación con la OASG; debiendo comunicar a las dependencias beneficiarias que realicen una distribución racional y según necesidad real de los servidores; así como efectuar el registro en el formato correspondiente; asimismo, para la formulación de requerimiento del 2025 previamente identificar las unidades ocupacionales correspondientes.
6. Encargar a los miembros de Comité: Arq. Eduardo De La Cruz Almeyda, Lic. Julio Gregorio Talla Ramos, Ing Jessica Blanca Vargas Ayala, Lic. Dora Augusta Pineda Paredes y Dr. Charles Pastor Torres Vasquez, realizar una inspección interna inopinada de Seguridad y Salud en el trabajo para fines del mes de febrero en el local SL09 con el apoyo técnico del especialista de SST.
7. Encargar a la OI elaborar los TdR para el diagnóstico de los pozos de puesta a tierra de todos los locales de la Universidad y gestionar su trámite ante la OASG durante el mes de febrero 2025.
8. Encargar a la OI elaborar la carpeta técnica para la mejora del Sistema Eléctrico de la zona administrativa de local SL01 y gestionar su trámite ante la OASG durante el mes de febrero 2025.
9. Encargar a la ORH la elaboración de los documentos de SST previsto para el mes de febrero del Programa de actividades 2025 y la planificación para realizar los EMO's.
10. Encargar a la secretaria del Comité la gestión y tramite de un anticipo por el importe de S/ 2,300.00 soles para solventar los gastos operativos de funcionamiento del Comité.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA N° 001-2025-CSST-UNFV

En señal de conformidad, siendo las 05:30 pm. suscriben la presente acta los miembros del CSST.

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD		
	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
1.	CONDORI QUISPE JOSE GUALBERTO Director General de Administración	
2.	RODRIGUEZ ZAPATA MARIA PIEDAD Jefa de la Oficina Central de Planificación	
3.	SOTOMAYOR MANCICIDOR OSCAR VICENTE Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario	AUSENTE
4.	TALLA RAMOS JULIO GREGORIO Jefe de la Oficina Abastecimiento y Servicios Generales	
5.	GALLEGOS YOPLAC JEANETH CAROL Jefa de la Oficina de Recursos Humanos	
6.	DE LA CRUZ ALMEYDA EDUARDO Jefe de la Oficina de Inversiones	
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DOCENTES		
	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
1.	TORRES VASQUEZ CHARLES PASTOR Docente - FE	
2.	PINEDA PAREDES DORA AUGUSTA Docente - FTM	
3.	VARGAS AYALA JESSICA BLANCA Docente - FOPCA	
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS		
	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
1.	ROMERO YAURI VIRGILIO Administrativo – Facultad de Odontología	
2.	MALLA GUTIERREZ ALDO DANTE Administrativo – Oficina de Tesorería	
3.	APESTEGUI PINEDA EDGAR ALFONSO Administrativo – Oficina de Patrimonio	



Anexo N°01 – ACTA N°001-2025-UNFV

REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA: miércoles 28 de enero del 2025

REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD		
	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
1.	CONDORI QUISPE JOSE GUALBERTO Director General de Administración	
2.	RODRIGUEZ ZAPATA MARIA PIEDAD Jefa de la Oficina Central de Planificación	
3.	SOTOMAYOR MANCICIDOR OSCAR VICENTE Jefe de la Oficina Central de Bienestar Universitario	AUSENTE
4.	TALLA RAMOS JULIO GREGORIO Jefe de la Oficina Abastecimiento y Servicios Generales	
5.	GALLEGOS YOPLAC JEANETH CAROL Jefa de la Oficina de Recursos Humanos	
6.	DE LA CRUZ ALMEYDA EDUARDO Jefe de la Oficina de Inversiones	
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DOCENTES		
	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
1.	TORRES VASQUEZ CHARLES PASTOR Docente - FE	
2.	PINEDA PAREDES DORA AUGUSTA Docente - FTM	
3.	VARGAS AYALA JESSICA BLANCA Docente - FOPCA	
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS		
	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
1.	ROMERO YAURI VIRGILIO Administrativo – Facultad de Odontología	
2.	MALLA GUTIERREZ ALDO DANTE Administrativo – Oficina de Tesorería	
3.	APESTEGUI PINEDA EDGAR ALFONSO Administrativo – Oficina de Patrimonio	